

CONVOCATORIA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTES VISUALES

CONVOCATORIA 2020



Ministerio de
las Culturas,
las Artes y el
Patrimonio

Gobierno de Chile

BASES TÉCNICAS

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto contribuir a la protección y puesta en valor de las artes visuales nacionales a través de la creación de un fondo de obras de arte contemporáneo de artistas nacionales, que serán adquiridas por el Ministerio asegurando su conservación y difusión como patrimonio público, de acceso libre y gratuito para las personas. Así también las obras serán catalogadas y puestas a disposición de manera digital en distintas plataformas del Ministerio.

Está orientada a artistas visuales nacionales de todos los ámbitos y disciplinas, incluyendo a fotógrafos(as) y artistas mediales, que se desempeñan con carácter profesional, es decir, que si tu actividad laboral es reconocida en la participación de exposiciones, tanto individuales como colectivas, en espacios o instituciones profesionales nacionales o internacionales del circuito de las Artes Visuales, podrás participar de esta iniciativa.

Nuestra finalidad es formar una colección pública de obras de autores(as) nacionales que representen las distintas etapas de producción de obra, por lo anterior, hemos establecido categorías de postulación que representan dichas etapas. De este modo, deberás inscribir tu postulación según los valores presentados en estas bases.

También considera que con la finalidad de lograr una mayor representatividad de artistas de la visualidad en la colección, sólo podrás presentar un máximo de una obra por una única postulación. Las obras presentadas corresponden a obras ya producidas o realizadas anteriormente. Asimismo, no podrán presentarse obras de autores(as) que hayan fallecido.

2. Etapas de la Convocatoria

La convocatoria constará de las siguientes etapas:

- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación
- Selección
- Proceso de Adquisición de la obra seleccionada a través de compras públicas

3. Categorías

La convocatoria contempla 3 categorías, que representan cada una de las etapas de trayectoria de los(as) artistas en la creación de sus obras. Para cada categoría hemos determinado el valor máximo de las obras que podrás postular para que posteriormente sean adquiridas por nuestro Ministerio:

- 3.1. Categoría emergentes, hasta 8 años de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva):** Obras cuyos valores asciendan hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
- 3.2. Categoría mediana carrera con una trayectoria entre 9 a 20 años (desde la primera exposición individual o colectiva):** Obras cuyos valores asciendan hasta \$3.000.000.- (tres millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.
- 3.3. Categoría consagrados de 21 años o más de trayectoria (desde la primera exposición individual o colectiva):** Obras cuyos valores asciendan hasta \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos), incluidos los impuestos respectivos que correspondan a la compra de la obra.

La experiencia debes consignarla en el Portafolio Profesional del autor(a) de la obra, documento que debes adjuntar a tu postulación. Ten presente que en el caso que no acredites los años de trayectoria requeridos para la categoría a la que postulaste, tu postulación será declarada inadmisibile.

4. Total de recursos

Contamos con un presupuesto total estimado de **\$350.000.000-** (trescientos cincuenta millones de pesos chilenos), que corresponden al año 2020 para la compra de las obras seleccionadas.

Para cada categoría hemos establecido un monto mínimo que destinaremos para la adquisición de las obras. Dichos montos son los siguientes:

- 4.1. **Categoría emergentes:** \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos chilenos)
- 4.2. **Categoría mediana carrera:** \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos chilenos)
- 4.3. **Categoría consagrados:** \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos)

II. CONVOCATORIA

1. Quiénes pueden postular

Podrás postular a esta convocatoria si eres autor(a) de la obra y además propietario(a) de la misma y único(a) titular de los derechos de autor(a) sobre ésta. Junto con lo anterior, deberás cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Natural:

De nacionalidad chilena o extranjera con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, mayor de 18 años.

Considera que si cumples con los requisitos anteriores deberás presentar tú mismo la postulación. También podrás presentarla a través de un(a) representante, siempre que éste(a) cuente con el respectivo mandato suscrito por ti, conforme al Anexo N° 2 de las bases administrativas.

2. Quiénes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postularse obras de las siguientes personas:

- a) Autoridades del Ministerio y trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). De la misma forma son incompatibles los(as) trabajadores(as) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas; y
- b) Personas que cumplan labor de miembros del Comité de esta Convocatoria.

Al momento de presentar tu postulación deberás suscribir una declaración que estará consignada en el FUP en la que señales que tu postulación no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas en las letras anteriores, ya que debemos garantizar el cumplimiento de las normas de probidad en nuestros procesos.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa alguna incompatibilidad que te afecte para postular tu obra, estarás habilitado(a) para participar, pudiendo presentar tu postulación mientras esté abierto el periodo de recepción de propuestas siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de tu incompatibilidad.

Como Subsecretaría revisaremos, durante todo el proceso y hasta finalizado el proceso de compra de tu obra inclusive, que no te encuentres en alguna situación de incompatibilidad.

Te recomendamos tener precaución con lo anterior, ya que tu postulación quedará fuera de convocatoria en caso que no lo cumplas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores(as) del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los(as) postulantes.

3. Cuándo y dónde postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 15 días hábiles administrativos desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del día último día hábil para postular.

No aceptaremos postulaciones presentadas fuera de plazo.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

Como postulante deberás ingresar obligatoriamente tus datos en "Perfil Cultura".

Considera además que sólo podrás postular a través de FUP vía digital, debiendo enviarlo a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. En consecuencia no aceptaremos postulaciones presenciales ni por correo certificado.

III. DE LAS POSTULACIONES

1. Antecedentes de Postulación

Deberás adjuntar los antecedentes en el FUP, a fin de respaldar tu postulación.

Los antecedentes deberás presentarlos en idioma español. Si los acompañas en otro idioma sin traducción, no los podremos considerar. Basta con que acompañes una traducción simple.

Por favor considera que los antecedentes de postulación que no acompañes con las formalidades requeridas los consideraremos como no presentados.

A continuación, se indica el listado de antecedentes:

1.1 Antecedentes Condicionales

Los **antecedentes condicionales** son aquellos documentos indispensables para la correcta evaluación de tu postulación considerando la naturaleza y el contenido de ésta, por lo que deberás presentarlos únicamente en la etapa de postulación.

Si no presentas alguno de ellos, deberemos dejar tu postulación inadmisibles, por lo que te aconsejamos revisar antes de su envío que efectivamente los hayas adjuntado de la manera requerida.

- a) **Certificado de Inscripción de la Obra** en el Registro de Propiedad Intelectual del Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural o una declaración jurada sobre la titularidad de la obra conforme al formato contenido en **el Anexo N° 1** de las bases administrativas.
- b) **Mandato emitido por el/los autor(es) de la obra, en caso que postules tu obra a través de un(a) representante** conforme al formato contenido en el **Anexo N° 2** de las bases administrativas.
- c) **Autorización de uso de imagen, en caso que la obra postulada contenga imágenes de terceros**, por ejemplo, la fotografía de una persona, conforme al formato contenido en el **Anexo N° 3** de las bases administrativas.

1.2. Antecedentes Obligatorios de Evaluación

Los **Antecedentes Obligatorios de Evaluación** son aquellos documentos indispensables para la evaluación tu postulación. Considera que la lista de documentos tiene carácter taxativo, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, afectará la evaluación de tu postulación.

- a) **Portafolio profesional del autor(a) de la obra:** Archivo PDF obligatorio adjunto formato carta, el cual deberá contener:

- Currículo con antecedentes de formación, exposiciones individuales y colectivas, premios, residencias u otros antecedentes relevantes para conocer y acreditar tu trayectoria como autor(a) de la obra. **Considera que en caso que no acredites los años de trayectoria requeridos para la categoría a la que postulaste, tu postulación será declarada inadmisibile.**
 - Presentación personal escrita (no más de 300 palabras) de la línea de trabajo o intereses del artista.
 - Selección de entre 5 a 10 imágenes de las obras más relevantes que demuestren la calidad del trabajo, visión o intereses del artista, agrupadas de acuerdo a temas o manera cronológica.
 - Podrán incorporarse links a videos incrustados en el pdf, a través de soportes como YouTube o Vimeo.
- b) Propuesta de Obra para la adquisición:** Archivo PDF obligatorio adjunto formato carta, el cual debe considerar:
- Ficha técnica de la obra.
 - Nombre de la obra, año de realización, técnica, medidas (alto x ancho x profundidad en cm.).
 - Entre una a tres imágenes de la obra propuesta (según corresponda).
 - Antecedentes de la obra propuesta (máximo 300 palabras) que aporten a la lectura natural de la obra, ya sea datos de donde fue expuesta, el contexto en el que fue realizada, interés del artista detrás de estos trabajos específicos o lo que considere necesario el(la) postulante para complementar la correcta lectura de los mismos.
 - Podrán incorporarse links a videos incrustados en el pdf, siendo los soportes posibles YouTube y Vimeo.

2. Forma de postular las obras

Recuerda que la postulación de tu obra sólo podrás hacerla digitalmente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl.

Para postular deberás seguir los siguientes pasos:

1. Inscribirte en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.gob.cl. Para estos efectos deberás requerir una clave en el sitio web indicado y deberás completar todos los campos obligatorios;
2. Posteriormente debes seleccionar la Convocatoria y categoría a la que postularás;
3. Luego deberás completar el FUP de acuerdo a las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los Antecedentes Condicionales y los Antecedentes Obligatorios; y
4. Finalmente deberás validar y enviar tu postulación.

Después de completar los pasos anteriores, podrás enviar tu postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío de tu postulación, la plataforma revisará que los campos obligatorios del FUP los hayas completados y luego exigirá que valides y consientas el envío.

Los documentos incluidos en tu postulación deberás adjuntarlos y sin comprimir, es decir, no podrás adjuntarlos en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Podrás adjuntar los antecedentes obligatorios señalados en las presentes bases a través de links.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

Por favor recuerda que los archivos que no cumplan con los requisitos deberemos considerarlos como no adjuntados.

Por lo anterior deberás verificar antes del envío que tu postulación cumpla con lo requerido.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Ésta emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de Folio correspondiente. Este certificado no constituye admisibilidad.

Para que organices mejor tu trabajo ten presente que la plataforma durante el periodo de postulación, podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de Internet www.fondosdecultura.gob.cl.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez que se cierre el periodo de postulación, revisaremos que tu postulación cumpla con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- Que seas del tipo de persona que puede postular.
- Que como autor(a) de la obra cumplas con el número máximo de una postulación. Si excedes dicho número, para determinar la admisibilidad se considerará sólo la última postulación de acuerdo al día y hora en que la presentaste, siendo inadmisibles las restantes.
- Que en tu postulación sólo hayas presentado una obra. En caso que excedas dicho número, tu postulación quedará inadmisibile con todas las obras que postulaste.
- Que como autor(a) de la obra no estés afecto(a) a alguna situación de incompatibilidad.
- Que tu postulación sea pertinente con la Convocatoria y con la categoría elegida.
- Que tu postulación adjunte los Antecedentes Condicionales de acuerdo a lo dispuesto en estas Bases.
- Que tu postulación sea presentada dentro del periodo de postulación.
- Que el FUP lo hayas acompañado y llenado completamente.

2. Antecedentes de la Evaluación y Selección

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de convocatoria, serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección por parte de Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Esto no impide que tu postulación pueda posteriormente quedar fuera de convocatoria durante las siguientes etapas del procedimiento de la convocatoria, en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

Tu postulación será evaluada y seleccionada de la siguiente manera:

- El proceso de evaluación será llevado a cabo por un Comité integrado por las siguientes personas y cuya designación será formalizada por el respectivo acto administrativo dictado por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes:
 - 1 representante del Museo Nacional de Bellas Artes, designado por su Director/a
 - 1 representante del Museo de Arte Contemporáneo, designado por su Director/a
 - 1 representante del Museo de la Solidaridad Salvador Allende, designado por su Director/a
 - 1 funcionario(a) de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes cuyas funciones se vinculen a los espacios de artes de la visualidad, designado(a) por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
 - 1 funcionario(a) del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del área de las artes visuales, designado(a) por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
 - 1 funcionario(a) de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, designado(a) por su Subsecretario.
 - 2 curadores(as) externos(as) e independientes, con conocimiento de escenas regionales, que hayan colaborado en los programas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, designados(as) por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.
 - 1 ganador(a) de Premio Nacional, con enfoque disciplinar, designado(a) por el Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- El proceso de selección será llevado a cabo por la misma instancia de la etapa de evaluación.

En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros del Comité para sesionar y de simple mayoría para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de tu evaluación, selección o no selección según la etapa que se trate. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de las postulaciones no seleccionadas y seleccionadas. Ésta tendrá validez con la firma de todos los(as) asistentes a la respectiva sesión. Las decisiones que adopte el Comité serán inapelables y se expresarán en una resolución que la Subsecretaría dictará para tal efecto.

Es importante que tengas claridad acerca de cada una de las etapas a las cuales será sometido tu postulación, ya que eso ayuda a entender de mejor manera los resultados de este proceso.



3. Procedimiento de Evaluación

La Jefatura de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes remitirá al Comité, las postulaciones para iniciar la etapa de evaluación.

Los(as) integrantes del Comité se reunirán como instancia colectiva para llevar a cabo una revisión técnica y cualitativa de todas las postulaciones, con el fin de consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, según la tabla correspondiente, para las distintas postulaciones.

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Cada criterio será puntuado de acuerdo al siguiente rango de puntuación:

1 punto:	No cumple con el criterio de evaluación.
2 puntos:	Cumple insuficientemente con el criterio de evaluación.
3 puntos:	Cumple regularmente con el criterio de evaluación.
4 puntos:	Cumple satisfactoriamente con el criterio de evaluación.
5 puntos:	Cumple sobresalientemente con el criterio de evaluación.
6 puntos:	Cumple excelentemente con el criterio de evaluación.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según la tabla correspondiente:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Pertinencia: Refiere a la práctica del arte contemporáneo profesional que trabaje habitualmente este campo. Considera la experiencia del o la artista y se ponderan aquellas prácticas vinculadas a las artes visuales que buscan la generación de cruces reflexivos, investigativos o poéticos -que complejizan y problematizan las prácticas del campo-, por sobre el manejo técnico instrumental y/o procedimental que se asocia tradicionalmente a las Bellas Artes.	40 %
Originalidad de la obra: Refiere a la expresión de identidad o poética autoral que se refleja en la obra que se postula. Este criterio está determinado por una combinación de destrezas o técnicas, conocimiento del oficio y/o uso de materiales en combinación con la incorporación de contextos actuales, personales, contemporáneos y/o territoriales que le permiten a la obra tener "un sello" autoral.	60 %

El puntaje final de evaluación de tu postulación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio. Serán elegibles todas aquellas postulaciones que obtengan un **puntaje igual o superior a 4 puntos**. Estas pasarán a la etapa de selección, lo que no implica que estén en calidad de postulaciones seleccionadas. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los(as) postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas.

Nuestro objetivo es que tengas claridad y transparencia de la evaluación de tu postulación.



4. Procedimiento de Selección

El proceso de selección consiste en la definición de postulaciones ganadoras por parte del Comité a partir de la lista de postulaciones evaluadas en función de la disponibilidad presupuestaria y de los criterios de selección respectivos.

En virtud de lo anterior se elaborará una nómina de todas las postulaciones con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor, y se procederá a realizar el proceso de selección en cada una de las categorías, dejando constancia del fundamento de la decisión para cada postulación en la FUE, basándose en una opinión fundada y consensuada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- Al menos el 50% de las obras seleccionadas en cada categoría deberán ser de autoras (género femenino). En caso que no existan suficientes autoras para completar dicho porcentaje, se aplicará el criterio de mayor a menor puntaje con independencia del género de su autor.
- Ante postulaciones de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se privilegiará(n) las postulaciones que hubiese (n) obtenido un mayor puntaje, en la evaluación del criterio de Originalidad de Obra. Si el empate persiste se aplicará lo mismo en relación al criterio Pertinencia.

Si no son adjudicados los montos asignados en alguna(s) categoría(s), el Comité podrá reasignarlo a la(s) restante(s) categorías.

Previo a formalizar la selección, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatare algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

5. Lista de Espera

En caso que se asignen todos los recursos disponibles para la Convocatoria y existan postulaciones elegibles no seleccionadas, el Comité podrá elaborar una lista de espera con un máximo de 15 postulaciones por categoría, ordenadas de acuerdo a los criterios de selección señalados en estas bases.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de postulaciones seleccionadas y no seleccionadas se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.gob.cl, indicando el nombre de la obra y los nombres de los(as) autores(as). Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que selecciona las postulaciones. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los(as) postulantes que hayan sido seleccionados(as) y no seleccionados(as), de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

V. ADQUISICIÓN DE LA OBRA SELECCIONADA

1. Proceso de adquisición de la obra

Las obras seleccionadas serán adquiridas a través de los mecanismos de compras públicas, según corresponda de acuerdo a la normativa vigente. De esta manera, la selección de tu obra en esta Convocatoria no supone que el Ministerio pueda adquirirla, ya que ello dependerá la normativa de compras públicas.

Debes considerar que como autor(a) o como representante deberás contar con la debida certificación de titularidad, además será necesario inscribirte en el portal de mercado público, sin perjuicio de los demás requisitos que establezca la normativa vigente. Para lo anterior, nuestro Departamento de Administración y Finanzas ha preparado un cuestionario de preguntas y respuestas frecuentes en materia de contratación pública para que lo puedas revisar. Dicho cuestionario está publicado junto con las presentes bases en www.fondosdecultura.gob.cl

Considera además que junto con lo anterior, deberás otorgar una autorización que tendrá las características que se especifican en las bases administrativas de la presente convocatoria.

2. Bases Administrativas

Se deja constancia que los demás aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria se encuentran regulados en las bases administrativas que se encuentran publicadas en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl. Por lo anterior, si estás interesado(a) en postular, deberás revisarlas.

BASES ADMINISTRATIVAS

Como ya leíste las bases técnicas y estás interesado(a) en postular, te invitamos a revisar las bases administrativas que regulan la presente convocatoria. Sabemos que a veces las tramitaciones administrativas pueden no ser fáciles de entender, por lo que te recomendamos que leas con detención lo que se señala a continuación:

1. Conceptos y definiciones

Para efectos de las presentes bases, te pedimos que consideres los siguientes conceptos y definiciones:

- a) **Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b) **Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c) **Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- d) **Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- e) **Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- f) **Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- g) **Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.
- h) **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los(as) postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- i) **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de postulaciones, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su postulación. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

- j) **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación de la postulación. En dicha ficha se registrará además si la postulación es declarada inadmisibile, fuera de convocatoria, no elegible, seleccionada o no seleccionada. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.

2. Cómputo de los plazos

Como postulante debes tener presente que los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos deberás calcularlos desde el día siguiente a aquél en que se te notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si te notificamos un día viernes, el primer día que debes contar es el lunes en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

3. Notificaciones de la convocatoria

Deberás indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria, esto es, para la selección o no selección, los recursos interpuestos y la declaración de inadmisibilidad o de fuera de convocatoria. Para esto, podrás señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de tu correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada indiques, entenderemos que optas por notificación por carta certificada.

Estamos preocupados en asegurarte la debida comunicación de los resultados de la postulación, por lo que si optas por notificación vía correo electrónico deberás indicar dos direcciones distintas, pero debes tener presente que es tu responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante tu bandeja de correos spam, ya que no depende de nosotros el asegurarte que nuestros correos no sean derivados a dicha bandeja. Asimismo, si optas por notificación vía carta certificada, deberás indicar tu domicilio, debiendo informarnos de cualquier cambio del mismo, ya que mientras no nos avises te seguiremos notificando a tu antiguo domicilio.

Considera que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos de tu domicilio; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Te solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico debido a la contingencia nacional e internacional.

4. Orientación e información

Tus consultas en relación a las bases podrás realizarlas a través de los mecanismos que te informaremos oportunamente a través de la página web www.fondosdecultura.gob.cl. (correo electrónico, call center u otros).

Es muy importante que sepas que la información que se entregue a través de dichos mecanismos es sólo de carácter referencial, ya que para todos los efectos son las bases las que regulan todos los aspectos necesarios para que puedas presentar tu postulación de manera adecuada.

5. Declaración de inadmisibilidad

En caso que tu postulación no cumpla con alguno de los requisitos de admisibilidad, deberemos declararla inadmisibile a través de una resolución administrativa que dictará la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, la cual te notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.

Para revisar los mecanismos administrativos con los cuales cuentas en caso que estimes que existió un error en la declaración de inadmisibilidad de tu postulación, por favor revisa lo que se señala en el punto que viene a continuación.

En caso que acojamos un recurso que hayas presentado en contra de la declaración de inadmisibilidad de tu postulación, no te preocupes, porque tu postulación será incluida dentro del proceso de la convocatoria por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para ser evaluada junto con las demás postulaciones admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

6. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la adquisición de la obra seleccionada inclusive, es decir, operan durante toda la Convocatoria.

Si constatamos algún incumplimiento por parte de tu postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:

- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la selección de tu postulación. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo te lo notificaremos según te lo indicamos en el punto 3 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la selección de tu postulación, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del/la interesado/a, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aún cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria. Si quieres modificar una postulación que ya presentaste no te preocupes, ya que dentro del periodo de postulación, podrás eliminar las postulaciones que hayas enviado a través de la herramienta habilitada en la plataforma y formular una nueva, pero siempre que el periodo de postulación esté abierto.

En caso que tu postulación sea declarada inadmisibles o fuera de convocatoria, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, tienes derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos:

- recurso de reposición ante la persona que firme la resolución que te declare inadmisibles o fuera de convocatoria;
- recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior/a jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare inadmisibles o fuera de convocatoria, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firme la resolución que te declare inadmisibles o fuera de convocatoria.

El plazo con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Recuerda revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

7. Aceptación de condiciones y deber de veracidad

Para nosotros es importante que sepas que por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria declaras que conoces y aceptas el contenido íntegro de las presentes bases.

Además deberás dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria.

Considera también que al momento de presentar tu postulación, declaras bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica y das fe de su autenticidad.

Ten presente que nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso que constatemos que contiene elementos falsos, deberemos declarar fuera de convocatoria tu postulación.

8. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación y selección de las postulaciones realizarán dicha labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Estas personas, en relación a aquellas postulaciones realizadas por personas hábiles y respecto a la convocatoria en que les toque intervenir, estarán sujetos(as) a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en los que él/ella, su cónyuge o conviviente civil, sus hijos(as), o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

En consecuencia, no podrán tener ninguno de los parentescos y grados ya mencionados con ninguno de los(as) postulantes o autores(as) de las obras.

Tampoco podrán haber participado, a título remunerado o gratuito, en la elaboración anterior a la postulación a evaluar y seleccionar.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto en tu postulación, el(la) involucrado(a) deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los(as) demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

En caso que tu postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

9. Recursos Administrativos

Una vez que se notifiquen los resultados de la etapa de selección, conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a todos los(as) postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que fija la no selección y selección; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el/la superior jerárquico/a de quien firme la resolución que fija la no selección y selección, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el/la superior jerárquico/a de quien firme la resolución que fija la no selección y selección.

El plazo con que cuentas para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de tu notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Te reiteramos revisar la forma de computar los plazos que te señalamos en el numeral 2 de estas bases.

10. Aumento de disponibilidad presupuestaria

Si tu postulación está en lista de espera, ten presente que la Subsecretaría, en caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de adquirir una mayor cantidad de obras para la colección.

11. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no seleccionadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

12. Renuncia a la postulación

Desde el envío de la postulación hasta antes de la adquisición de la obra, podrás renunciar a la postulación a la presente convocatoria, lo cual deberás solicitar a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Una vez que se haya dado cumplimiento a tu requerimiento te será notificada dicha circunstancia de conformidad a las presentes bases.



13. Resguardo de las obras adquiridas

La Subsecretaría en relación a las obras que adquiriera se obligará a conservarlas, restaurarlas y dar manejo de conservación preventiva.

14. Autorización de uso de la obra seleccionada

Considera además que en caso que tu obra sea seleccionada y adquirida por el Ministerio te solicitaremos otorgar la siguiente autorización en tu calidad de único(a) titular de los derechos de autor(a) **(ver Anexo N°3 del material complementario en www.fondoscultura.cl).**

15. Anexos asociados a derechos de autor(a)

Por favor ten presente que necesitaremos que nos otorgues alguno(s) de los siguientes anexos según te lo indicamos en las bases técnicas, ya que nos preocupa especialmente que se cumpla con las normas de derecho de autor(a) **(ver Anexo N°1 y Anexo N°2 del material complementario en www.fondoscultura.cl).**